

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 11 DE AGOSTO.

Último cambio anterior.	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior.	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
FECHAS	0/0	0/0	FECHA	0/0			
11-2-911	85,25	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.		9 5-913 448,50	500		
22-8-912	85,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		9 8-913 283,00	500	282,00	
28-8-912	84,85	> E, de 25.000 >		6 6 913 132,00	500		
15-10-912	83,70	> D, de 12.500 >		18 9-912 95,00	250	45	
28-1-912	80,80	> C, de 5.000 >		7 8-913 136,00	500	45	
14-11-912	85,20	> B, de 2.500 >		4 8-913 120,00	250		
18-10-912	85,00	> A, de 500 >		9 8-913 258,00	100	253,00	
18-10-912	85,00	> H, de 200 >		7-8-913 41,25	500	41,25	
2-8-912	84,85	> G, de 100 >		9-8-913 12,75	500		
		En diferentes series.....		> > > > Ordinarias.			
				16-7-913 325,00	500		
8-8-913	80,15	4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)		30 10-912 68,50	500		
9-8-913	80,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	80,25 y 35	12-7-913 78,00	500		
9-8-913	80,60	> E, de 25.000 >	80,30, 35 y 40	31-7-910 99,50	500		
9-8-913	81,80	> D, de 12.500 >	80,60	29 6-911 60,00	100		
9-8-913	83,00	> C, de 5.000 >	81,75 y 65	12 7-911 40,00	600		
9-8-913	85,00	> B, de 2.500 >	82,25 y 50	7-8-913 475,00	500		
9-8-913	85,00	> A, de 500 >	84,50, 25 y 84,00	7-8-913 499,50	475		
9-8-913	85,00	> H, de 200 >	84,50	9-8-913 445,00	475		
9-8-913	85,00	> G, de 100 >	84,50				
9-8-913	85,00	En diferentes series.....	82,25, 45 y 81,80				
		A plazo.					
8-8-913	80,15	Fin corriente.....					
		4 POR 100 AMORTIZABLE					
29-7-913	91,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		9-8-913 99,15	500	4	99,10
28-7-913	91,50	> D, de 12.500 >		9-8-913 79,00	500	4	
9-8-913	91,00	> C, de 5.000 >		11-10-910 91,00	500	5	
9-8-913	91,00	> B, de 2.500 >		10-5-910 89,00	500	5	
9-8-913	91,00	> A, de 600 >		21-1-912 89,00	500	5	
4-8-913	90,50	En diferentes series.....		5-8-913 105,00	500	5	
				10-3-908 106,00	500	4 ½	
				18 6-913 93,00	500	4	
		5 POR 100 AMORTIZABLE					
		A. contado.					
9-8-913	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		25 6-912 77,00	475		
9-8-913	100,00	> E, de 25.000 >	100,00	25-5-912 76,00	475		
9-8-913	100,00	> D, de 12.000 >	100,05	26-4-913 81,00	475		
9-8-913	100,60	> C, de 5.000 >	100,60	28-2-913 79,30	475		
9-8-913	100,40	> B, de 2.500 >	100,40 y 50	2-87-913 71,50	500	3	
9-8-913	100,50	> A, de 500 >	100,40, 45 y 40				
9-8-913	100,60	En diferentes series.....					
		Ayuntamiento de Madrid.					
		Obligaciones.....			100	4	
		Idem por risultas.....			500	4	
		Id. para pago de expropiaciones en el interior.			500	5	
		Cédulas para Id. de Id. en el ensanche.....			500	4 ½	
		Diputación provincial de Madrid.					
		Obligaciones.....			000	00	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	
5 por 100 amortizable.....	
Acciones del Banco de España.....	
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADORES

Partes, á la vista, total..... 225.000
Cambio medio..... 108,30

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

<i>Londres, á la vista, total.....</i>	5.500
<i>Cambio medio.....</i>	27,33

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 11 de Agosto de 1913.

Sobre nuestra Península se van formando pequeños centros de depresión barométrica poco importantes, debido principalmente al aumento de la temperatura; el tiempo es bueno en toda España, si bien el cielo no está completamente libre de nubes hacia Cataluña. Los vientos soplan de dirección variable con poca

fuerza y el mar está tranquilo por todo nuestro litoral.

La temperatura máxima de ayer fué de 37 grados en Huelva y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en León.

Las altas presiones se extienden desde las Azores a Canarias.

Avisos transmisibles a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Ponferrada, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Las menores presiones residen sobre las islas británicas. El mar está tranquilo por todas partes.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 11 de Agosto de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 687 m.s.n.m.).

Horas.	Barómetro en m.y 40°.	Ter- mômetro 0/0	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
0h	705.63	20.7	57	SSE.....	3=Flojo.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra,....
4	706.14	18.6	71	ENE.....	2=Muy flojo.....	>	Casi despejado	Idem mínima á la fdec.....
8	706.55	20.4	62	NE.....	1=Ventolina.....	>	Idem	Idem máxima al Sol en el vacío,....
12	706.26	28.0	34	S.....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo,....
16	705.28	30.0	25	SW.....	2=Muy flojo.....	>	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	706.06	25.8	27	N W.....	2=Idem.....	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas....

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación
y Pesca Marítima.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la pesca con almadrabas, de 9 de Julio de 1908, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se hace pública subasta, por primera vez, el usufructo del pesquero denominado *Las Cabeceras*.

Dicho acto tendrá lugar en la Comandancia de Marina de la provincia de Huelva el día 13 de Septiembre próximo, á las tres de la tarde, ante la Junta á que hace referencia la regla 6.^a del artículo 26 del Reglamento.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados con sujeción al modelo inserto al final del pliego de condiciones, extendidas en papel de undécima clase, no admitiéndose pólizas pegadas al papel, y la carta de pago de haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias una cantidad igual al 50 por 100 del tipo de arrendamiento señalado en el pliego, en metálico ó en valores públicos admitidos por la Ley al tipo que establece la legislación vigente.

Madrid, 6 de Agosto de 1913.—El Director general de Navegación y Pesca Marítima, Ramón Estrada.

COMANDANCIA DE MARINA DE HUELVA

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitación pública el usufructo, durante cincuenta años, del pesquero de almadraba denominado «*Las Cabeceras*», en aguas del distrito de Isla Cristina, provincia marítima de Huelva.

1.^a El tipo para la subasta será de 64.532 pesetas con 85 céntimos anuales.

2.^a Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de almadrabas de 9 de Julio de 1908 con las rectificaciones prevendidas en las Reales órdenes de 21 de Septiembre y 17 de Noviembre del mismo año (*Diarios Oficiales* números 215 y 263), á cuyas prescripciones se obliga el concesionario, y en las cuales están contenidos sus derechos.

3.^a El concesionario renuncia á todo fuero ó privilegio especial que pueda asistirle, sujetándose á las decisiones de la Administración contra las cuales le queda el recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo.

Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición previa que á la misma acompañe la carta de pago, documento ó resguardo que lo expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon á que se refiere el artículo 31 del mismo Reglamento, así como también acreditar documentalmente que esté al corriente de todo lo que adeude en concepto de multas, descomunándose de plano cualquier instancia que promueva el concesionario sin cumplir con tal requisito.

4.^a La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

SITUACIÓN DE LA BASE

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A y B del plano correspondientes á Castillo de Ayamonte y Torre Catalán, respectivamente, cuyas situaciones geográficas son:

A) Lat. N. 37° 13' 16" y Long. 1° 12' 12" O. de San Fernando, igual á 7° 24' 32" O. de Greenwich.

B) Lat. N. 37° 12' 39" y Long. 0° 59' 40" O. de San Fernando, igual á 7° 12' de Greenwich.

SITUACIÓN DEL PESQUERO

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C, y queda determinado en la forma siguiente:

Por ángulos: C, A, B, 0, 65° y B, A, C, 41°.

Por coordenadas geográficas: C) Latitud N. 37° 6' 29,5" y Long. -1° 3' 27,5" O. de San Fernando, igual á 7° 15' 47,5" de Greenwich, siendo C el centro del mojón de la almadraba.

5.^a El largo de la rabera de fuera será á lo más de 1.500 metros, y el de la de tierra en armonía con lo preceptuado en el artículo 11 del vigente Reglamento.

6.^a La almadraba pescará de buche.

7.^a La almadraba será precisamente de paso y retorno.

8.^a El concesionario no entrará en posesión del pesquero hasta el 1.^o de Enero de 1916.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ... en su nombre ó en nombre de D. N. N. (para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ... (fecha), para subastar el usufructo del pesquero ..., se compromete á tomar éste en concesión, con estricta sujeción á todas las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones y en el Reglamento de almadrabas actualmente vigente, y á pagar semestralmente al Estado la cantidad de pesetas ...

(Fecha y firma.)

Designe la calle ..., número ..., piso ... (en la población donde tiene lugar la subasta), como domicilio para recibir la notificación de la adjudicación definitiva, caso de tener lugar á su favor, y las notificaciones que en lo sucesivo surgieren.

Madrid, 6 de Agosto de 1913.—El Director general de Navegación y Pesca Marítima, Ramón Estrada.

S-679

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección General de Obras Públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Marzo de 1913, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo 1º de la carretera de Otheguín á la Paca, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 42.950,48 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevendidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Sé admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas báñiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 30 de Agosto actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.750 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego, por separado, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Julio de 1913.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de Torredembarra á la Estación de la Riera de la carretera de Morell á Torredembarra, provincia de Tarragona, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente,

se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo 1º de la carretera de Otheguín á la Paca, provincia de Murcia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechara toda propuesta en que no se exprese detinidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-652

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2º de la carretera de La Almolda á la Venta de los Patruces, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 77.782,96 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevendidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas báñiles de oficina, donde el día de la fecha hasta las trece del día 30 de Agosto actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Julio de 1913.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2º de la carretera de La Almolda á la Venta de los Patruces, provincia de Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechara toda propuesta en que no se exprese detinidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-655

**Gobierno Civil
de la provincia de Palencia.**

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Director general de Obras Públicas en 16 del actual, he acordado señalar el día 19 del próximo mes de Agosto, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante el presente año de 1913 de la carretera de Valladolid a Santander (primera sección), cuyo presupuesto ha sido redactado en el año actual.

La subasta se celebrará en los términos previamente por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la Jefatura de Obras Públicas, en la que estará de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y particulares que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en dicha Jefatura hasta el citado día y hora en pliegos cerrados y en papel del sello undécimo de pesetas, arreglados al modelo que se inserta a continuación.

Las cantidades que han de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta serán de 45 pesetas.

Estos depósitos deberán hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, si tipo que sea ésta asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acometerse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del trámite que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará una segunda licitación únicamente entre sus autores, abierta en los términos que cita la Instrucción, fijándose la primera paga en 25 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajaran de 10 pesetas.

Los gastos de inserción de los anuncios corren de cuenta de los rematantes según las Realas Órdenes de 20 de Septiembre y 26 de Octubre de 1875.

Palencia, 19 de Julio de 1913.—El Gobernador, Exaltado de Iglesión Paz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., expedida en ... (aquel la fecha), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de material para conservación en ... de la carretera de ... te comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de ... (aquel la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando esa y llamante el tipo fijo), pero advirtiendo que será desecharla toda proposición que no exprese determinativamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como de aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S—G76

**Alcaldía Constitucional
de Constantina.**

Este Ayuntamiento ha acordado señalar el día 4 de Octubre próximo, á las doce, para celebrar en el despacho de este Alcaldía, la subasta pública de adjudicación de las obras de abastecimiento y distribución de aguas en el inte-

rior de la población, que han sido objeto del proyecto facultativo aprobado por la Junta municipal y el Gobierno de provincia.

El indicado proyecto que comprende Memoria, 12 planos, pliego de condiciones generales, pliego de condiciones facultativas, cuadro de precios, presupuestos parciales, presupuesto general y tarifas, está de manifiesto al público en el Negociado cuarto de la Secretaría municipal, desde hoy hasta que termine el acto de la subasta.

El presupuesto total de las obras, que servirá de tipo para la subasta, importa la cantidad de 68.767 pesetas y 71 céntimos, y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicho tipo.

Las condiciones económicas y de subasta que han de regir son las que se insertan á continuación de este anuncio y además están de manifiesto, con el expediente administrativo, en el referido Negociado cuarto de la Secretaría municipal.

Constantina, 8 de Agosto de 1913.—El Alcalde, A. Salvador.—El Secretario, Rafael A. Sotomayor.

Pliego de condiciones económicas y de subasta que, además de las facultativas, deberá regir para el contrato de adjudicación de las obras que han de ejecutarse para el abastecimiento de aguas de esta villa, conforme al proyecto formado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Eusebio Rojas Marcos.

Artículo 1.^º La subasta se celebrará, á la hora y día que señale el Ayuntamiento, en el despacho de la Alcaldía, presidiéndola el señor Alcalde, asistido de la Comisión municipal de Obras Públicas y ante el Notario de la localidad á quien corresponda en turno de servicio.

Art. 2.^º Los pliegos de proposiciones deberán presentarse en el Negociado 4.^º de la Secretaría, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, y serán horas hábiles para la presentación de los aludiados pliegos desde las once hasta las diecisiete.

Art. 3.^º A todo pliego de proposición deberá acompañar por separado un resguardo que acredite haber consignado en la Caja municipal, en la General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 3.438 pesetas y 38 céntimos, como fianza provisional.

Art. 4.^º Los pliegos se entregarán bajo sobre cerrado, y en el anverso de la cubierta deberá estar escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

«Proposición para optar á la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Constantina.»

Del pliego se dará recibo al interesado con las formalidades prescritas en el artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Art. 5.^º Se celebrará la subasta conforme á lo determinado en las reglas 8.^a, 9.^a, 10 y 11 del artículo 18 del mencionado Real decreto, haciendo el Presidente la adjudicación provisional del remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Art. 6.^º Hecha la adjudicación definitiva del remate por el Ayuntamiento, se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, que será de la cantidad de 7.000 pesetas, y constituida ésta, será citado, con señala-

miento de día y hora para el otorgamiento de escritura de formalización del contrato.

Art. 7.^º Otorgada la escritura, se procederá seguidamente al replanteo previo y á dar posesión al contratista para que proceda á la ejecución de las obras conforme á los pliegos de condiciones generales y facultativas del proyecto y á las instrucciones del Ingeniero Director, nombrado por la Corporación municipal.

Art. 8.^º Cada vez que el contratista termine debidamente una vigésima parte de la cuantía total de las obras del proyecto, se le expedirá una certificación de ellas por el Director facultativo nombrado por el Ayuntamiento y le serán satisfachas del presupuesto municipal á buena cuenta.

Al terminar la quinta y última vigésima parte se hará la liquidación general y se pagará por el Ayuntamiento el resto que se adeude después de hecha la recepción, como determina el pliego de las condiciones facultativas.

Art. 9.^º En los presupuestos ordinario y extraordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1913, está consignada la cantidad de 59.277 pesetas y 81 céntimos para atender á la subasta de este proyecto de abastecimiento de aguas y en el presupuesto ordinario para 1914, se consignará la cantidad que sea necesaria para completar el crédito que deba pagarse al contratista.

Al anunciar esta subasta se compromete al Ayuntamiento á reservar para el pago de la misma el crédito de 70.000 pesetas que tiene que satisfacerle la Hacienda pública en el presente año, estando reconocidas por el 80 por 100 del canon de sus bienes de Propios y además y por si existiera demora injustificada en el cobro de aquél crédito se obliga la Corporación municipal á destinar para el pago al contratista los ingresos ó productos de las subastas de los arbitrios de matadero y demás rentas subastadas, hasta comprender la cantidad necesaria.

Art. 10. Para el bastante de poderes si fuere necesario, quedan designados los letrados D. Guillermo Alvarez de Toledo y Alba ó D. Juan García de la Sota, residentes en Cazalla.

Art. 11. Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal corriente enterado del anuncio y pliegos de condiciones facultativas y económicas para la contratación en pública subasta de todas obras que comprende el proyecto de abastecimiento de aguas de Constantina, formado por el Ingeniero D. Eusebio Rojas Marcos, acepta en todas sus partes las aludiadas condiciones y se obliga á ejecutar dichas obras con estricta sujeción á ellas por la cantidad en letras (se consignará la cantidad en cifras) pesetas.

Constantina ...

(Fecha y firma del proponente).

Art. 12. Además de las dichas condiciones regirán para la dicha subasta y contrato, en cuanto no se ha expresado, los preceptos del Real decreto de 24 de Enero de 1905, para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

Constantina, 1.^º de Agosto de 1913.—A. Salvador.—Antonio Reina.—Rafael Rodríguez.—José González.—Manuel Lozano.—Francisco Ferrero.—Mariano Saénz.—Pedro López.

La copia de su original, con la modificación en el artículo 9.^º, acordada por el

Concejo, al punto décimocuarto de la sesión celebrada el día 19 de Julio último.
Constantina, 8 de Agosto de 1913.—El Alcalde, A. Salvador.—El Secretario, Rafael A. Sotomayor. S-683

Dirección General de la Guardia Civil.

Debiendo verificarse en el inmediato pueblo de Valdemoro, en la finca titulada El Juncarillo, propiedad de los huérfanos de la Guardia Civil, las obras necesarias para ampliación del Colegio de Niñas para instalar una cocina, fregadero, cuartos de aseo y tendedero cubierto, sujetándose al proyecto aprobado, se hacen a concurso público, las comprendidas desde la partida número 1 del presupuesto hasta la número 51, inclusive, cuyo acto tendrá lugar en la Dirección General de la Guardia Civil el día 4 de Septiembre del presente año, á las diez y media del mismo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto, los que se hallan de manifiesto en dicho Centro, á las horas de oficina, todos los días laborales, admitiéndose los pliegos de proposición hasta las doce de la mañana del día anterior á la fecha indicada.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., que habita en la calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras que han de ejecutarse en el Colegio de El Juncarillo, propiedad que posee en Valdemoro el Colegio de huérfanos de la Guardia Civil, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las obras comprendidas entre las partidas número 1 y número 51, inclusive, del presupuesto, terminando á los dos ó tres meses de haberlas empezado, ejecutándolas con estricta sujeción á cuantas condiciones se imponen en los documentos del proyecto y habiendo la rabaja (áquí se expresará el tanto por ciento que se rebaja) en los precios que marca el presupuesto.

También se ofrece y compromete á (áquí se consignarán los beneficios ó mejoras que plense hacer en las obras) indicando los documentos que remite por separado.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 4 de Agosto de 1913.—El General-Presidente, Serrallés. S-681

Artillería.—Fábrica de Trubia.

El Coronel Presidente del Tribunal de subastas de la Fábrica de Trubia

Hace saber: Que debiendo procederse á la contratación de las primeras materias relacionadas á continuación y á los precios límites siguientes:

Pesetas.

10.000 kilogramos de aceite para transmisiones.....	0,86
L.200 idem de idem para cilindros.....	1,38
3.000 litros de idem común ó de aceite.....	1,20
2.000 kilogramos de idem de aceite.....	1,25
500 idem de idem de linaza crudo.	1,46

Por el presente se convoca á una pública y formal licitación que tendrá lugar el día 16 de Septiembre próximo,

las quince del mismo, ante el Tribunal correspondiente y con sujeción á los preceptos de la vigente ley de Contabilidad, Reglamento de contratación de 6 de Agosto de 1909, ley de 14 de Febrero de 1907, Real orden circular de 2 de Enero de 1912 (*D. O.* núm. 2), y á los pliegos de condiciones legales y técnicas que estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Tribunal, todos los días no feriados, desde la fecha de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, hasta el día en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel sellado de la clase undécima ó en otro que lleve adherida la póliza correspondiente, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden. Estarán redactadas con estricta sujeción al modelo inserto á continuación y deberán presentarse en pliegos cerrados al Tribunal de subasta.

No serán admisibles las proposiciones que no reúnan dichas circunstancias, quedan del precio límite fijado ó no vayan acompañados del talón de roguardo que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales en las provincias, la suma en metálico ó efectos del Estado equivalentes al 5 por 100 del total importe del servicio que abra cada proposición, calculado por el precio límite, y el último recibo de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer al licitador en el concepto en que comparecen; y cuando no sean industrias, el certificado de alta en las industrias á que se refiera su proposición, sin que afecte á tarifa determinada.

Las relacionadas primeras materias serán de producción nacional y sólo se admitirá la concurrencia de la industria extranjera para el suministro de aceites para transmisiones y cilindros.

La adquisición de todos los efectos será con cargo á los fondos consignados en el siguiente plan de labores.

Fábrica de Trubia, 6 de Agosto de 1913.—El Coronel-Presidente, Augusto Esteban.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal que exhibe (representante de ... en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID (ó Boletín Oficial de la provincia) de tal fecha, para la contratación de ..., se compromete con sujeción á los pliegos de condiciones á que dicho anuncio alude, á suministrálos á ... (pesetas y céntimos, todo en letra), haciendo constar que dichas primeras materias proceden de (industria que sea y fábrica productora), siendo único el último recibo de la Contribución Industrial satisfecha por el que suscribe (ó Sociedad que represente).

(Fecha y firma del proponente.)

S-680

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Granada:

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso especial de traslado de Mayo último.

D. Juan Salcedo Martínez, protesta de la inclusión del concursante D. José Sola Ibáñez, que figura propuesto para la Escuela de Ovora (Almería), pues considera que dicho señor debe ser excluido del concurso por no haber formulado su petición en debida forma y por haberse acreditado un mes y dieciocho días de

servicios, que no deben serle computados porque los ha prestado ejerciendo de Titular profesional. El Sr. Sola Ibáñez tiene solicitada en su instancia la expresa Escuela de Ovora, y examinada su hoja de servicios aparece que en efecto tiene acreditados en la misma un mes y dieciocho días de servicios prestados á la enseñanza, sin estar en posesión del Título de Maestro. En vista de ello, el Rectorado ha acordado que se segregue dicho tiempo del total de servicios que señala el Sr. Sola, el que continúa propuesto para la Escuela de Ovora, pues con aquella segregación no sufre alteración la propuesta y continúa ocupando el número 4 de la misma.

D. María Ayllón y de Lara, número 3 de la relación, ha solicitado que no se le adjudique la Escuela de Mairena, por haberse posesionado de la de Pinos del Rey (Granada), para la que ha sido nombrada por concurso de traslado de Mayo pasado, pues solicitó la primera de dichas Escuelas en la creencia de que este último concurso se anularía como consecuencia de lo establecido por la Real orden de 7 de Mayo del corriente año, que dispuso el anuncio del concurso actual de traslado. Y considerando el Rectorado que es atendible la petición de la señora Ayllón y de Lara, ha acordado que no le sea adjudicada á la misma dicha Escuela de Mairena y se declare desierto.

Por la misma razón no se adjudicó á la concursante número 6, D. María de las Angustias Carvajal González, la Escuela de Yátor (Granada), para la que figura propuesta, por preferir la de Cañales (Guejar Sierra) para la que ha sido nombrada por concurso de traslado de Enero último, y se declaró desierto la expresa Escuela de Yátor, expidiéndose los nombramientos para las demás plazas anunciatas á este concurso en la forma que consta en la propuesta publicada en la GACETA DE MADRID de 18 de Junio pasado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos reglamentarios.

Granada, 5 de Agosto de 1913.—P. E.: El Vicerrector, José Pareja. P-2332

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra

NEGOCIADO SEGUNDO.—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Perfecto Folgueira, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para diez años y se halla en ignorado paradero, encargó y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil quanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Román, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento:

Pontevedra, 1.º de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco García del Valle. P-2397

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Álvarez Fernández y su esposa Josefina Rincón González, del Ayuntamiento de Crecientes, cuyas señas personales se expresan á

continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años, y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que el padre de Josefina pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de su nieto Juan una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas de José Álvarez.

Edad cincuenta años, estatura regular, pelo y ojos negros, color bueno.

Señas de Josefina Rincón.

Edad cuarenta y seis años, estatura regular, pelo y ojos castaños, color bueno, nariz regular.

Pontevedra, 22 de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco García del Valle. P—2993

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Cándido Filgueira Estévez, del Ayuntamiento de Puenteáreas, cuyas señas particulares se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Severo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 7 de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco García del Valle. P—2994

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Evaristo Rivas, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Narciso, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Estatura regular, pelo castaño, ojos azules, color bueno.

Pontevedra, 1.^o de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle. P—2995

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Gil Gil, del Ayuntamiento de Nieva, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se

sirvan participar si este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Manuel pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de él mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y ocho años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 1.^o de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle. P—2999

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José González González, del Ayuntamiento de Nieva, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su nieto Juan una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y siete años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 1.^o de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco García del Valle. P—2995

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramón Loureiro Pérez, del Ayuntamiento de Outeiro, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y nueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color sano.

Pontevedra, 1.^o de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco García del Valle. P—2996

Recaudación de Contribuciones de la zona de El Provencio.

D. Tomás Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Chiloeches.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1913 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, si los contribuyentes incluidos en la anterior relación,

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyos domicilios no han podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Capellanía de Palero, 101,34 pesetas. Capellanía Magaña, 164,11.

Juan Palero, 9.

Antonio Padilla, 19,94.

En Chiloeches á 17 de Julio de 1913.—El Recaudador, Tomás Pérez. P—2811

Recaudación de Contribuciones de la zona de El Provencio.

D. Alfonso González y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de El Provencio.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, primero y segundo trimestre, pertenecientes al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio es en el extranjero, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Pedro Casamayor Menz, 3,75 pesetas. Francisco de Gregorio, 3,49. Juan José Llorente, 4,51.

En El Provencio á 17 de Julio de 1913.—El Recaudador, Alfonso González. P—2780

Agencia ejecutiva de la zona
de Huelva.

**Impuesto de Utilidades. — Primer trimestre
de 1913.**

D. Antonio Narváez y González, Agente ejecutivo de esta zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudo-

res que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer he dictado la siguiente:

• **Providencia declarando el apremio de segundo grado.** — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Relación que se cita.

Número del recibo.	NOMBRES	DOMICILIO	Importe. — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	DOMICILIO	Importe. — Pesetas.
1.708	Cecilia Jiménez Vilchez	Huelva.....	6,00	1.498	Maria Gallardo Santos	Huelva.....	6,25
1.709	José Perea Matamoros	Idem.....	5,63	1.499	Rafael Flores Garrido	Idem.....	12,00
1.711	Angel Fernández González	Idem.....	2,50	1.505	Joséfa Franco Adame	Idem.....	6,25
1.713	Catalina González y esposo	Idem.....	33,00	1.506	Antonio Arias González	Idem.....	7,88
1.689	Diego y Luisa Mora Gallardo	Idem.....	13,50	1.508	José González Romero	Idem.....	5,63
1.701	Dolores Morales Quintero	Idem.....	3,75	1.511	Miguel Muñoz	Idem.....	6,00
1.688	Manuel Vizcaíno Marqués	Idem.....	12,00	1.513	Maria Hitorro	Idem.....	16,00
1.707	José Ramos López	Idem.....	2,00	1.514	Antonio de la Vega	Idem.....	10,00
1.313	Manuel Camilo López	Idem.....	3,75	1.516	Francisco Gómez García	Idem.....	13,50
1.320	Cajonazo Bravo Aava	Idem.....	17,50	1.521	Manuel López	Idem.....	16,00
1.325	Juan Fernández Gallego	Idem.....	3,00	1.524	Ramón Mora Díaz	Idem.....	5,62
1.326	Anastasio Hidalgo Barnal	Idem.....	1,00	1.525	Antonio C. Estella García	Idem.....	8,00
1.327	Isabel García García	Idem.....	60,00	1.526	Dolores Gómez Amico	Idem.....	5,50
1.328	José Gómez Alvaro	Idem.....	3,00	1.528	José M. O. Orno Navarro	Idem.....	20,00
1.334	Maria Ramírez Díaz	Idem.....	8,75	1.530	Juan Villagrasa Sánchez	Idem.....	5,00
1.343	B. Ila Biez Pérez	Idem.....	15,00	1.548	Manuel Sánchez López	Idem.....	6,00
1.348	Julio Rivero y Fernández	Idem.....	4,00	1.549	Matilde Carmona y otros	Idem.....	11,50
1.358	Maria Carrillo Pérez	Idem.....	2,00	1.550	José Gómez Alvarez	Idem.....	3,44
1.360	Antonio Herrera García	Idem.....	5,62	1.553	Maria Antonia Gallardo	Idem.....	6,00
1.362	José Blendón Raposo	Idem.....	10,00	1.557	Angela Juana Méndez	Idem.....	3,94
1.363	José González Domínguez	Idem.....	12,96	1.570	Julian González Gálvez	Idem.....	4,50
1.364	Maria Ramos González	Idem.....	4,50	1.577	Francisco Núñez Sánchez	Idem.....	8,75
1.365	Juana Pérez González	Idem.....	15,00	1.601	Manuel López Cantero	Idem.....	11,25
1.376	José Arraya y su mujer	Idem.....	5,00	1.613	Eloy Lázaro Fernández	Idem.....	2,50
1.378	Victoriano Morales Valencia	Idem.....	5,00	1.615	Francisco Muñoz Quijero	Idem.....	2,50
1.382	José Díaz y Díaz	Idem.....	9,00	1.616	Ignacio Cruz Domínguez	Idem.....	20,00
1.383	José M. Prieto González	Idem.....	6,00	1.620	P. dro González López	Idem.....	17,88
1.385	Juana Mora	Idem.....	10,00	1.632	Maria Antonia Díaz Gallardo	Idem.....	6,00
1.449	Federico Ortiz	Idem.....	10,00	1.633	Gertrudis Macías Pérez	Idem.....	3,00
1.451	Rosario Macías Rodríguez	Idem.....	6,25	1.637	Concepción Carrón	Idem.....	18,00
1.462	Enrique Alvaro Suárez	Idem.....	18,00	1.645	Dolores González Rodríguez	Idem.....	22,50
1.454	Sebastián Martín Domínguez	Idem.....	44,00	1.646	Bartolomé Beltrán González	Idem.....	3,75
1.461	José Hermosa y Guillena	Idem.....	2,50	1.651	Dolores Fernández Salazar	Idem.....	20,00
1.463	Juan Sánchez Paredes	Idem.....	2,25	1.655	Maria Gómez Gálvez	Idem.....	9,18
1.465	Concepción Reina Flores	Idem.....	9,00	1.656	Maria Dolores López	Idem.....	7,00
1.476	Antonio Quinterno	Idem.....	4,50	1.657	Maria de la C. Biez Pérez	Idem.....	9,00
1.477	Manuel Garrido Tostano	Idem.....	10,00	1.658	Angela Plaza Alvarez	Idem.....	9,00
1.478	M. Mercader Rodríguez	Idem.....	6,75	1.667	Maria de los Santos Gavilán	Idem.....	6,00
1.479	Joséfa y Elisa Pérez Fernández	Idem.....	8,00	1.672	Inés Domínguez Romero	Idem.....	6,00
1.480	Concepción Sánchez Morales	Idem.....	2,50	1.676	Isabel Gómez Alvarez	Idem.....	18,00
1.488	Manuel García López	Idem.....	7,50	1.680	José Andújar Pérez	Idem.....	5,00
1.494	Enrique Práxedes Sánchez	Idem.....	6,20				

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Huelva, 21 de Abril de 1913.—El Agente, Antonio Narváez.

P—1671

Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es arrendatario don Bartolomé Mir Calafell,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos del concepto y período expresado, se encuentran comprendidos los contribuyentes deudores que á continuación se relacionan, sin que conste á esta Recaudación que tengan en esta localidad personas que les representen, en vista de lo cual expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 26 de Marzo de 1913 he dictado la siguiente:

• **Providencia.** — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incu-

sos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Relación que se cita.

Número del recibo.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECTIDAD	QUOTAS — Pesetas	NÚMERO DEL RECIBO.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECTIDAD	QUOTAS — Pesetas
61	Bartolomé Bordoy Gelabert.	Santa Clara, 7.	5,45	2.720	Colono de Can Brosquets.	Luz, 5.	3,00
82	José Ceballos Horrach y otro.	L. Ferrer.	5,45	2.727	Idem de la Cova.	E. General, 14.	3,66
97	Bartolomé Chatañer Dayé.	Z. 1. ^a C. 2. ^o	2,07	2.762	Idem de Cas Noves de Canet.	S. Jaime, 45.	5,45
99	Antonia Cañete Iss Moya y otros.	Merce ¹ , 44.	9,82	2.766	Idem de Son Cerdade.	Palacio, 14.	2,29
116	Ana Catany Capó.	Bonanova.	2,18	2.774	Idem de S. Tugores.	S. Tugores.	15,71
118	Miguel Cladera Jaume.	San Miguel, 178.	2,29	2.807	Idem Son Alemanty.	Semirario, 15.	5,45
135	Ignacio Cortez Marroig.	Morey.	38,65	2.808	Idem Son Gehetort.	Idem.	3,11
170	Jacinto Feliu Bonet.	Copinas, 1.	26,94	2.829	Idem Cas Farrer.	Unión, 32.	2,45
187	Maria Josefa Flores Martí.	Piateria, 11.	6,00	2.835	Idem la Vil·la.	S. Felio.	2,29
196	Matsas Font Llodrà.	Son Anglada.	1,85	2.869	Idem Son Gotiés.	S. Gobleno.	2,45
263	Gabriel Güster Fortera.	Palacio, 14.	40,24	2.887	Idem Son Irmé.	S. Felio, 7.	4,37
268	Bernardo Metas Cardell.	Merce, 1.	4,09	2.891	Idem Son Armendller.	S. Amerdller.	5,45
374	Bartolomé Porcas Fiol.	P. S. Antonio, 9.	11,62	2.893	Idem Can Brossa.	Can Brossa.	2,73
398	Jaime Pomar Valls.	S. Llarena.	7,15	2.903	Idem de Son Llinas.	S. Llinas.	2,02
483	Miguel Salom Sabater.	S. Nicolau.	2,19	2.957	Idem de Son Ramis.	Palacio, 30.	2,18
550	Durota Vinenti Fortea Aguilé.	Palacio, 14.	34,41	2.932	Idem de Can Perelló.	El Colomé.	2,45
551	Bartolomé Valentí Fortea Aguilé.	Idem.	3,68	2.952	Idem de Can Setzelias.	Can Perelló.	2,02
621	Francisca Juana Amengual.	S. Majorat.	3,06	2.957	Idem de San Fierro.	P. Consiou, 94.	5,02
950	Miguel Boscoso Mulet y otro.	S. Suñer.	12,22	2.992	Idem de Can Marró Petit.	C. Marro Petit.	2,56
892	Francisca Carrío Palmer.	Cas Jofrio.	3,93	3.017	Idem Son Bele.	S. en Baña.	2,29
834	P. José Cardell Cladera.	Camp Serrafta.	3,11	3.019	Idem Son Homs.	Pueyo.	8,56
861	P. Juan Calafell Arbós.	L. Magraner.	1,91	23	Nicolas Alemany Pujol.	S. Cayetano, 16.	2,29
931	Francisco Calafell Roca.	Las Casas novas.	18,99	78	Juan Camí Bataller.	Cerdàeria, 10.	3,38
963	Antonio Coll Tomás.	S. Anglada.	4,91	234	Antonio Hieralt Ferrer.	Cerdà, 9.	3,88
1.000	Jaime Colomer Tugores.	O. Isidres.	2,29	258	Catalina Lladó Roca.	Sor Berga.	3,06
1.177	Francisco Garau Blondo.	C. Matóns.	2,29	289	Jaime Magraner Vital.	Camp Serrafta.	2,62
1.898	Espíritu Garau Monerrat.	C. Guillot.	23,45	270	Juana A. Martorell Campins.	S. Magraner.	2,40
1.219	Margarita Garcias Garau.	S. Suñer.	12,06	306	Gabriel Maura Muntaner.	Ca atenava, 40.	2,18
1.223	Juan Geráu Vidal.	S. Orlandis.	3,03	343	Miquel Nadal Oliver.	P. Socorro, 9.	1,75
1.310	Maria Jusn Pizá.	C. Martí.	4,42	346	Mariano Nadal More.	Pou S. Majín.	1,96
1.388	Francisco Marimó Amengual.	C. Rayo.	3,27	353	Antonio Oliver Serra.	F. Balver.	2,95
1.401	Magdalena Marqués Lují.	S. Pannes.	60,26	394	Miquel Piñes Oliver.	Morillo, 34.	2,51
1.456	Jalme Mir Serra.	S. Gil.	6,27	495	Miquel Salom.	S. Español.	2,73
1.477	Juan Mir Ribas.	S. Octavdis.	1,96	594	Juan Alemany Llobet.	S. Suñer.	3,98
1.564	Antonio Nadal Espases.	S. Vallori.	2,62	601	Antonio Alemany Díaz.	S. Llull.	2,73
1.580	Mateo Oliver Cerrí.	S. Sardina.	2,62	606	Maria Alemany Oliver.	C. Rizo nou.	3,27
1.596	Sebastián Oliver Vich.	Bonanova.	5,45	607	Juana A. Alemany Oliver.	C. Rigo nou.	3,27
1.616	Juan Ordinas Cruella.	Son Suñer.	94,29	628	Pedro Amengual Torrens y otra.	C. Bruno.	2,18
1.657	Francisco Pascual Alemany.	Casas novas.	45,48	641	Juan Arbosa Pou.	C. Palou.	1,86
1.777	Maria Pescador Mayol.	S. Patep nou.	14,51	679	Jaime Barceló Cerdá.	Hortes Ca.	2,29
1.785	Magín Piñia Cerdá.	Jaime II, 14.	6,71	706	Miquel Bastard Mora.	Son Mell.	1,75
1.754	Baltasar Poçoví Roca.	Cas Peseve.	5,45	725	Miquel Bibiloni Maroy.	La Tsulora.	3,27
1.887	Andrés Ribas Tugores.	S. Prunes.	3,06	757	Francisco Bordoy Pastor.	Host de S. Llit.	3,17
1.842	Rafael Ribas Tugores.	C. Yel des Prast.	3,44	884	Marià Castells S. Iva.	S. Roca.	2,29
1.243	Antonio Ribas Tugores.	S. Sili.	3,66	915	Gregorio Carbonell Monserrat.	Cas Miri.	3,27
1.892	Juan Romaguera Cañellas.	S. Terrola.	17,45	917	Miquel Castell Terrendell.	Host Cañellas.	1,75
1.910	Tomás Romaguera Cañellas.	S. Puix.	3,27	953	Antonia Cladera Serra.	S. Adolba.	2,18
1.922	Maria Romaguera Bonet.	Secar Real.	2,07	1.145	Juan Fran Calafell.	Idem.	2,73
1.945	Antonio Roselló Terrasa.	S. Real nou.	7,64	1.204	Miquel Gamundi.	Son Reus.	2,40
2.072	Damián Salva Salva y otros.	Casas den Baune.	18,11	1.215	Onofre Garau Bertrás.	S. Angiada.	2,18
2.080	Luis Savaya Taylor.	S. Monsarrat.	2,73	1.246	Coloma Guaso Oliver.	Idem.	3,27
2.104	Bernardo Salvá Cabrer.	Secar Real.	15,27	1.260	Juan Jaume Obrer.	S. Oubrer.	2,51
2.119	Sebastián Sastre Cantallops.	Son Ferrer.	3,93	1.276	Rafael Jaume Vich.	S. Terrola.	2,95
2.129	Antonio Serra Company.	Son Gayardvey.	4,09	1.319	Juan Jusn Romaguera.	Com Company.	3,17
2.218	Francisco Torres Arbos.	S. Ang. 21.	3,66	1.340	Antonio Llabrés Terrasa.	S. Ang. 21.	3,27
2.244	Francisco Tomás Ambros.	C. Verguts.	8,13	1.345	Cuillermo Labrés Nadal.	Can X. queito.	2,18
2.287	Gumierinda Valenti Fortea.	Pa'acio, 14.	39,81	1.377	Francisco Llabrés Savrinya.	S. Apem.	2,51
2.298	Maria Ignacia Valenti Fortea.	Jaime II, 117.	9,00	1.387	Margarita Vaas Ramón.	S. Esp. niol.	1,86
2.308	Juan Vilal Cladera.	S. Adolva.	2,69	1.398	Josep March Rius.	El Redot.	2,51
2.332	P. Juan Vich Cañellas.	S. Orlandis.	11,23	1.398	Antoni Migraner Alberti.	Campu Serrafta.	2,51
2.496	Ap. Iosia Sacriste Ribas.	Son Pranes.	1,75	1.398	Andrés March.	C. Pers. Nofra.	2,62
2.505	Folio Mas Garau.	Can Fidón.	3,00	1.417	Francisco Martorell Calafell.	S. Esp. niol.	1,96
2.543	Juan Oliver Babiloni.	Santa Eugenia.	13,42	1.522	Margarita Monarrat Bunquets.	S. Llompart.	1,96
2.548	Juan Oliver Vidal.	Menegrí.	1,91	1.561	Cristóbal Masian Nibot Massa net.	S. Majeral.	2,07
2.571	Antonio Pol Oliver.	Marratxit.	2,18	1.563	S. bat. t. Nadal l'sposes.	S. Vailori.	1,86
2.605	Ana María Salva Coll.	Lluchmayor.	4,09	1.578	José Oliver Carral.	S. Sili.	1,96
2.618	Juan Servera Garofas.	Algaida.	6,54	1.583	Bartolomé Oliver Fullana.	S. Suñer.	1,75
2.624	Antonio Serra Fran.	S. Julianas.	3,49	1.600	Damián Orell Monserrat.	S. Majeral.	2,73
2.634	Antonio Tomas Llompart.	S. Juliens.	8,02	1.606	Margarita Palmer Mass.	Cas Osbo.	3,38
2.647	Catalina Vich Llaneras.	Pia. S. Yo-Mi.	11,77	1.666	José Palmer Bercalet.	S. Ang. 21.	2,18
2.679	Colono S. Riera.	Montenegro, 9.	2,18	1.668	Miquel Palmer Ordinas.	C. Garigol.	1,86
2.687	Idem Son Serra.	P. Abt. Maura.	4,47	1.688	Juan Perelló Nadal.	C. Palou.	1,86
2.688	Idem Son Palmer.	Poneras.	2,73	1.714	Margarita Picornell Company.	Horts. Cañellas.	3,38
2.697	Idem de las Cases Noves.	Calvia.	1,75	1.721	José Porcel Salom.	C. Brusque.	1,76
2.712	Idem del Rafel.	S. Bartolomé, 17.	4,87	1.784			

Número del recibo.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECTIDAD	CUOTAS — Pesetas	Número del recibo.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECTIDAD	CUOTAS — Pesetas
1.884	Josefa Reus Prast.....	Rambla, 22.....	2,18	2.450	Miguel Crespi Sana.....	Marratxi.....	3,27
1.870	Pedro Y. Ribas Lladó.....	S. Español.....	2,95	2.467	Miguel Garéa Verders.....	G. Barceló, 42.....	3,27
1.881	Columa Ruitor Segui.....	Idem.....	2,62	2.511	Maria Ana Mataz C. Villalba.....	Marratxi.....	3,27
1.981	Pablo Salva Galder.....	S. Sóller.....	1,96	2.563	Guillermo Pou Oliv. r.....	Algaida.....	2,18
1.983	Lorenzo Sabater Salom.....	S. Español.....	3,17	2.579	Catalina Puigserver Oriol.....	Lluchmayor.....	2,40
2.121	Gabriel Salva Sastre.....	T. Rodona.....	3,17	2.652	C. Alonso P. nt de S. Majin.....	Midona, 13.....	2,18
2.057	Juan Salom Ripoll.....	S. Anglada.....	1,86	2.726	Idem de Ospina Palat.....	Concepción.....	2,73
2.143	Catalina Serra.....	S. Adolva.....	2,18	2.775	Idem de S. Tugores.....	S. Tugores.....	2,73
2.173	José Simó Genestar.....	C. Ravel.....	2,18	2.804	Idem Porcién de S. Oliva.....	Palacio, 12.....	3,27
2.200	Margarita Terradas Puig.....	S. P. Plou.....	3,27	2.713	Idem de S. Mir.....	S. Mir, 85.....	2,95
2.232	S. Sebastián Torres Mateu.....	S. Español.....	2,40	2.924	Idem de Vila Tancada.....	Marratxi.....	2,18
2.235	Catalina Tous Portell.....	Pirot del Real.....	1,86	2.976	Idem del Huerto S. Mateo.....	Montenegro, 24.....	1,25
2.273	Juana A. Vallespir.....	S. Español.....	1,75	2.977	Idem del Id-m S. Lucas.....	Idem.....	1,96
2.331	Margarita Vidal Garau.....	T. Rotoma.....	2,18	2.978	Idem del Idem S. Marcos.....	Idem.....	1,96
2.395	Juan Vives Ramón.....	C. B. no.....	2,10	2.981	Idem del S. Pudent.....	Jaime II, 45.....	2,95
2.396	Guillermo Amengual Pou.....	Algaida.....	2,18	2.996	Idem de Canet B. u.....	Cane Bou.....	2,95
2.431	Gaspar Camps Sabater.....	Marratxi.....	1,86	2.997	Idem de Cal S. dñ Lluch.....	C. S. dñ Lluch.....	2,95

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por él mismo, para que surta los efectos oportunos, según la referida Instrucción.

Palma, 23 de Abril de 1913.—El Recaudador, Jaime Ignacio Salom.—V.^o B.^o= El Arrendatario, Bartolomé Mir.

P—1744

*Contribución urbana de fincas del ensanche.
Año 1913.—Primer trimestre.*

D. Jaime Ignacio Salom, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos del concepto y período expresado, se encuentran comprendidos los contribuyentes deudores que a continuación se relacionan, sin que conste á esta Recaudación que tengan en esta localidad persona que les represente, en vista de lo cual expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 15 de Abril de 1913 he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta provisión á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Relación que se cita.

Número del recibo.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECTIDAD	CUOTAS — Pesetas	Número del recibo.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECTIDAD	CUOTAS — Pesetas
4	Bárbara Alcover Oliver.....	S. Sóller, 30, 21	4,82	74	Miguel Mir Capellá.....	Letra S., S. Suñeret.....	3,24
7	Celma Amengual.....	43.....	28,57	75	Juan Mir Jaume.....	85, S. Suñeret.....	118,74
8	Miguel Amengual Homar.....	Cas Serradó.....	11,30	76	Antonio Mir Ribas.....	Letra B.....	7,56
10	Mateo Andrés Torrén.....	R. de la Torre, letra M.....	18,06	77	Miguel Monserat.....	Sur. S. Canals ..	3,24
11	José Arbona Lucich.....	S. Español.....	4,03	79	Françisca Nicolau Barceló.....	101.....	9,72
12	Maria Teresa Amengual Soñeras.....	C. Inca.....	20,58	80	Bartolomé Nicolau Amorós.....	85.....	3,89
13	José Balet F.....	Sant del Cá.....	10,79	82	Maria Oliver Ramis.....	Guel.....	2,59
14	José Bartrúich.....	Letra S.....	21,59	86	Juan Ordinas Colombás.....	L-tria S.....	4,51
20	Juan Borrás Sastre.....	S. Sóller.....	3,24	89	T. más Palmer.....	S. Cach Nou.....	7,99
23	Bartolomé Campomar Perelló.....	O. Andraitx.....	41,45	92	Guillermo Perelló Buades.....	99, C. Lluchmayor yor.....	10,96
24	Refael Camps Alcover.....	S. Oeste, C. Inca	9,72	95	Catalina Pomar Pomar.....	S. Alegre.....	19,43
26	José Castelló Alcua.....	Femenias, 7.....	3,24	96	Antonio Pons Rebasa.....	La Viñasa.....	13,17
27	Antonia Casanova Borrás.....	Puigredor.....	7,27	98	Antonio Pons Vadell.....	Passaj.....	16,19
28	Rosa Cataly Tasso.....	Alicante, 34.....	5,40	99	Jaime Porcel y otra.....	Idem.....	4,54
33	Pedro T. Comes.....	C. Pega, C. Ronda.....	40,15	101	Jaime Font Giner.....	Puigjú...n.....	6,48
36	José Antonio Cortés.....	2, El Colomer ..	6,48	105	Antonio Puig Bauzá.....	Idem, 11.....	3,89
44	Pedro Fuent Ospó.....	Letra B., Oliva res, 45.....	4,54	108	J. s. Ramis Antich.....	C. Lluchmayor.....	5,40
45	Jaime Font	S. Alegre.....	12,46	110	Catalina Ramis Ripoll.....	Letra A, 43.....	21,59
49	Francisco Gordiola Marcos.....	C. Lluchmayor ..	13,60	111	Antonio Rigo Maurea.....	Passaj.....	3,24
51	Antonia Honach.....	85, Casa Pega	29,14	116	Maria Roca Fuster	101.....	3,81
53	Felipe Juan Piñes.....	Villalonga.....	6,48	117	Catalina Rubert Terrasa	P. Enramadas	19,43
55	José Juaneda Nadal.....	Femenias.....	5,18	118	Manuel Salas	Industria	61,52
59	Coloma Lladó.....	Letra S., S. Suñeret.....	19,43	124	Bartolomé Salvá Pons	C. Sóller	1,95
61	Miguel Lladó Torrén.....	S. Itri, 73	8,06	128	Juan Sastre Contestí	Letra X	25,91
64	José Llopis.....	99, S. Sóller.....	9,72	130	Juana María Seguí Bernat	2, El Colomer ..	9,14
67	Francisco Martí Fiol.....	20, H. Colomer	11,66	131	José Torras Riera	101.....	4,54
68	Antonio Martorell Castellier	Hortet, 20, 18	5,28	134	Enrique Vañó Oriola	101, S. Ventoyol	7,67
72	Bartolomé Mas Palmer y etc.....	Farmacia, 12	3,24	136	Baltasar V. Joz S. ort	C. Palma Sóller	10,79
73	Antonio Miguel.....	Hortet, 1.....	32,38	91	Gabriel Vidal	Oliver, 2	12,95
					Rafaél Vives	Puigjú...n	3,89
					Sebastiana Pizá Crespi	Letra G. S. Suñeret	2,59

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puestos de costumbre, freamando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportuna efectos.

Palma, 29 de Abril de 1913.—El Agente

ejecutivo, Jaime Ignacio Silom, =V.^o B.= El Arrendatario, Bartolomé Mir.

P—1745

Agenzia ejecutiva de la zona de Pastrana.

D. Jesús Remacha López, recaudador ejecutivo de contribuciones de Pastrana.

Hago saber: Que en el expediente que me llevó i truciendo por débitos de la contribución rústica y años expresados, contra el deudor hacendado forastero D. Santiago Gumié, vecino de Almonacid de Zorita, han sido embargadas como de propiedad del mismo, las fincas siguientes:

Relación que se cita.

CLASE DE LAS FINCAS	SITUACIÓN	Cabida en fanegas.	Cabida en decáminos.	LINDEROS QUE CONSTAN EN LA CERTIFICACIÓN
Villa.....	San Salvador.....	2	6	Por todos los aires, Eriales.
Idem.....	Senda del Asijo.....	2	6	Idem, Tomás Persiles y Senda.
Olivar.....	Olivilla.....	6	6	Idem, Eusebio Ortega y Barranco.
Idem.....	Barranquillo.....	1	2	No constan linderos.
Idem.....	Fuente del Lobo.....	1	6	Linda Felipe López y senda.
Idem.....	Horquilla.....	1	2	Idem Cirilo Librero y Pedro Gumié.
Idem.....	San Blas.....	1	2	Idem Gil Espada y Eugenio Gumié.
Idem.....	Cerro.....	1	2	Idem José García y José García Ondea.
Tierra roja de cereales.....	Culebrales.....	1	6	Idem Cirilo Librero y Eugenio Gumié.

Agenzia ejecutiva de la 6.^a zona de Murcia.

Término municipal de Alqueras.—Contribución rústica.—Años 1896, 97 y anteriores.

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de Contribuciones en la mencionada villa.

Hago saber: Que el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda pública por el concepto, presupuestos y pueblo arriba expresados, no ha dictado con fecha 26 de actual la siguiente:

Privilegio declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y de acuerdo al arago del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

buyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha pedido tener efecto la notificación de la provisión en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de un deudor de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho prov. no pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	PRESUPUESTOS	QUOTAS	APREMIO + costas y gastos.	TOTAL Pesetas.
			Por rotas.	Pesetas.	
233	D. Juan Antonio Jovér Sánchez y posteriormente contra D. Enrique Manresa.....	1892 y 1893	62,44	12,49	74,93
236	Idem.....	1893 y 1894	296,08	59,22	355,30
223	Idem.....	1894 y 1895	279,16	55,83	334,99
228	Idem.....	1895 y 1896	284,48	56,90	341,38
227	Idem.....	1896 y 1897	268,36	53,67	322,03
Sumas.....			1.190,52	238,11	1.428,63

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de

1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Alqueras, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial

de la provincia por trámites de un deudor de paradero desconocido.

Melina, 4.-28 de Abril de 1913.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

P—1763

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Alcaldía Constitucional
de Alcoy.**

El Alcalde constitucional de la ciudad de Alcoy.

Hago saber: Que tramitado en este Municipio el correspondiente expediente á petición de Joaquín Sánchez Cerdán, mozo del Reemplazo de 1912, para justificar la ausencia de esta localidad de su padre, Leopoldo Sánchez Senni, de más de diez años á esta parte, del cual resulta, además, que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Recrutamiento y en especial en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de 21 de Octubre del mismo año y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del citado Leopoldo Sánchez Senni, padre del mozo instantaneo, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, á los oportunos efectos.

El citado Leopoldo Sánchez Senni es natural del Real Sitio de San Ildefonso, hijo de Valentín y Concepción, su edad actual una cincuenta y ocho años, y el punto de su última residencia conocido, Madrid.

Alcoy, 28 de Julio de 1913.—Rafael Gómez. M—2837

El Alcalde constitucional de la ciudad de Alcoy.

Hago saber: Que tramitado en este Municipio el correspondiente expediente á petición de Eugenio Borrell Segura, mozo que ha de ser alistado para el Reemplazo del Ejército del año 1914, para justificar la ausencia de esta localidad de su padre Eugenio Borrell Soler, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Recrutamiento, y en especial en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de 21 de Octubre del mismo año, y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del citado Eugenio Borrell Soler, padre del mozo instantaneo, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma posible de antecedentes, á los oportunos efectos.

El citado Eugenio Borrell Soler es natural de esta ciudad, de oficio carpintero, de edad actualmente unos cuarenta y nueve años aproximadamente, y su última residencia conocida en esta ciudad, y es casado con Milagro Segura Calabuig.

Alcoy, 28 de Julio de 1913.—Rafael Gómez. M—2838

El Alcalde constitucional de la ciudad de Alcoy.

Hago saber: Que tramitado en este Municipio el correspondiente expediente á petición de Enrique Llopis Jordá, mozo que ha de ser alistado para el Reemplazo del Ejército del año 1914, para justificar la ausencia de esta localidad de su padre Salvador Llopis Mira, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Recruit-

miento, y en especial en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de 21 de Octubre del mismo año, y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del citado Salvador Llopis Mira, padre del mozo instantaneo, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, á los oportunos efectos.

El citado Salvador Llopis Mira, es natural de esta ciudad, de oficio hilador, de edad actualmente unos cuarenta y cuatro años aproximadamente, y su última residencia conocida esta ciudad, y es casado con Milagro Jordá Espí.

Alcoy, 28 de Julio de 1913.—Rafael Gómez. M—2839

**Alcaldía Constitucional
de Aguilar del Campoo.**

D. Victoriano García de los Ríos, Alcalde constitucional de esta villa de Aguilar del Campoo.

Hago saber: Que no habiendo comparecido el acto de la clasificación y declaración de soldados, ni presentado ante la Comisión mixta de Recrutamiento los documentos á que se refiere el artículo 108 de la Ley, el mozo Maximino Ted del Hoyo, número 17 del Reemplazo del año actual, hijo de Saturnino y de Juana, de ignorado paradero, el Ayuntamiento, en virtud de expediente instruido al efecto á que se refiere el artículo 157 de la misma en su párrafo 2º, acordó declararle prófugo, condonándole á todas las responsabilidades legales.

En su consecuencia, interezo de las Autoridades todas la búsquedas, captura y conducción de expresado mozo, ante mi Autoridad ó ante la Comisión mixta de Recrutamiento de la provincia, caso de ser habido.

Aguilar del Campoo, 7 de Julio de 1913.—Cesario Ruiz. M—2842

**Alcaldía Constitucional
de Algar.**

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Diego Gutiérrez Martín, que habrá de concurrir al Reemplazo del próximo año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Diego Gutiérrez Barca, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la vigente ley de Recrutamiento y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Diego Gutiérrez Barca, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repartido Diego Gutiérrez Barca es natural de Corts de la Frontera, hijo de Juan y de Catalina, cuenta sesenta y un años de edad, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, oficio del campo, no usaba barba.

Algar, 25 de Junio de 1913.—El Alcalde, Rafael Girón. M—2843

**Alcaldía Constitucional
de Almenara de J. E.**

D. José Gutiérrez Silva, Conde de Osilo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que á instancia de María Felicato López, madre del mozo Eladio

Tobias Falcato, del Reemplazo de 1913, se sigue expediente en averiguación de la residencia social durante los diez años últimos, de Lucio Tobias Oueña, padre del mozo expresado, y cuyas circunstancias son las siguientes, es hijo de José y María Antonia, de cuarenta y un años de edad, casado, de oficio escribiente al cuestro hace unos diecisiete años del pueblo de Villafranca de los Barros, que fue su última residencia, su estatura es regular, color blanco, pelo negro, usa bigote y tiene un hoyo en la barba.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticias del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Lucio Tobias Oueña, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Almenara de J. E., 28 de Junio de 1913.—El Alcalde, José Gutiérrez Silva, Conde de Osilo. M—2844

**Alcaldía Constitucional
de Aler (Oviedo).**

D. Benigno González Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aler (Oviedo).

Hago saber: Que á petición de la familia del mozo del próximo Reemplazo de 1914 José Velasco Lillo, vecino de Felicheosa, y domiciliado actualmente en la Isla de Cuba, se instruye expediente para justificar la ausencia é ignorado paradero de más de diez años de su padre Enrique Velasco y de su hermano Santos Velasco Lillo, naturales del pueblo de Felicheosa, en este término municipal, y emigrados á América, á fin de que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Reemplazos, todas aquellas que tengan noticias de su paradero se sirvan participarlo á este Alcalde con la mayor suma posible de antecedentes en obsequio al principio de equidad y justicia.

Señas del padre: Estatura regular, de setenta años, pelo negro, color moreno, nariz aguileña.

Señas del hijo: Edad treinta y seis años, estatura regular, pelo negro, color moreno y nariz pequeña.

Aler, 14 de Julio de 1913.—El Alcalde, Benigno González. M—2835

D. Benigno González Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aler (Oviedo).

Hago saber: Que á petición de la familia del mozo del próximo Reemplazo de 1914, José Velasco Lillo, vecino de Felicheosa, y domiciliado actualmente en la Isla de Cuba, se instruye expediente para justificar la ausencia é ignorado paradero de más de diez años, de su padre Enrique Velasco y de su hermano Santos Velasco Lillo, naturales del pueblo de Felicheosa, en este término municipal, y emigrados á América, á fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Reemplazos, todas aquellas personas que tengan noticia de su paradero, se sirvan participarlo á este Alcalde con la mayor suma de antecedentes en obsequio al principio de equidad y de justicia.

Señas del padre.

Estructura regular, edad sesenta años, pelo negro, color moreno, nariz aguileña.

Síñas del hijo.

Edad treinta y seis años, estatura regular, pelo negro, color moreno y nariz pequeña.

Alicante, 14 de Julio de 1913.—El Alcalde, Benigno González. M—2840

**Alcaldía Constitucional
de Arucas.**

D. Antonio Codorniu Rodríguez, Alcalde constitucional de la ciudad de Arucas.

Hágase saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 27 del mes en curso, acordó, en vista del expediente ampliativo iniciado á instancia de Juan Hernández Batista, declarar la ausencia en ignorando paradero de su padre y hermano Manuel Hernández Marrero y Manuel Hernández Batista, respectivamente, los cuales se ausentaron para América hace más de diez años, ignorándose su paradero durante dicho tiempo.

Lo que se hace público por medio del presente edicto á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de 21 de Octubre del expresado año y Real orden de 27 de Junio de 1903.

El primero es hijo de Juan y María, cuenta sesenta y tres años de edad, natural de Arucas, provincia de Canarias, casado con María Concepción Batista López y tiene ojos pardos, nariz recta, barba ninguna, bigote largo, pelo castaño, estatura mediana.

El segundo es hijo de Manuel y María Concepción, cuenta treinta años de edad, natural de Arucas, provincia de Canarias, y tiene ojos negros, nariz regular, color moreno, pelo castaño, barba ninguna, estatura corta.

Arucas, 30 de Junio de 1913.—El Alcalde, A. Codorniu. M—2834

**Alcaldía Constitucional
de Autilla del Pino.**

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, ni haber remitido los documentos exigidos en el artículo 108 de la vigente ley de Recrutamiento, el motivo que al final se relaciona, no obstante haber sido citada al efecto en debida forma, con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 50 y siguientes de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la referida ley, y por sus resultados, lo ha declarado prófugo la expresa Corporación Municipal á tenor del artículo 57 de dicha ley.

E n tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitida á disposición de la Comisión mixta, apreciado de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley. Y por lo que hace al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del prófugo de referencia, ó su presentación á disposición de dicha Comisión.

Motivo á que se refiere el anterior efecto.

Victorino Ordóñez Rebadiu, hijo de Mariano y Tomasa, número 8 del sorteo de este año.

Autilla del Pino, 30 de Junio de 1913.—El Alcalde, Ubaldo Abril. M—2841

**Alcaldía Constitucional
de Badalona.**

Tramitado por este Ayuntamiento, á petición de Juan Centeno Sancho, el oportuno expediente para justificar la ausencia de más de diez años de esta localidad, de su padre Pedro Centeno Leonart, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Recrutamiento, y en especial del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Centeno Leonart, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Centeno Leonart es hijo de Antonio y Magdalena, cuenta cuarenta y nueve años y es picado de viudas.

Badalona, 26 de Julio de 1913.—El Alcalde, Martín Pojol. M—2850

Tenencia de Alcaldía del distrito primero, de Barcelona.

Salvador Figuerola Ubella, mozo concurrente al Reemplazo de 1911, domiciliado en la calle de San Telmo, número 57, tercero, ha solicitado, por medio de instancia, la iniciación del oportuno expediente para probar la ausencia ó ignorado paradero de su padre Bernardo Figuerola Bastard, por más de diez años consecutivos, cuyas señas y demás circunstancias personales coinciden con las siguientes: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, barba poca, constitución regular, natural de Barcelona, y si viviera contaría unos cuarenta y ocho años de edad.

El interesado funda su petición en la necesidad de probar estos extremos, según preceptúa el artículo 69 del Reglamento de la vigente ley de Quintas, y obren sus efectos en el expediente de excepción legal que habrá de reproducir en el acto de la clasificación y declaración de soldados del Reemplazo próximo.

En su virtud, por el presente se cita y requiere á todos los interesados y á cuantas personas tengan noticia ó conocimiento de la existencia ó actual paradero de Bernardo Figuerola Bastard, para que se presenten á deducirlo ante esta Sección en días y horas laborables, ó bien lo faciliten por escrito, expresando el punto de residencia del desaparecido, á cuyo fin serán admitidas cuantas pruebas se presenten encaminadas al esclarecimiento del supuesto de que se trata.

Barcelona, 7 de Julio de 1913.—El Teniente de Alcalde-Presidente, Emilio Ricart Buxadera. M—2845

Tenencia de Alcaldía del distrito cuarto, de Barcelona.

En méritos del expediente que se instuye á instancia del mozo Enrique Pandés Martí, por ausencia de su padre Narciso Pandés Poblet, hijo de José y de Francisco, natural de Barcelona, de unos sesenta años de edad aproximadamente, de estatura baja, color blanco, pelo castaño, usaba barba al ausentarse, como señas particulares tener la nariz bastante pronunciada y se dedicaba al comercio, cuyo paradero se ignora desde

hace más de trece años, por el presente se requiere á la persona ó personas que deseen tomar parte en el estudio expediente ó posean algún dato respecto á la residencia y demás circunstancias actuales del supuesto desaparecido, se sirvan manifestarlo á esta Tenencia de Alcaldía, en días y horas laborables, personalmente ó por escrito caso de no residir en esta capital.

Barcelona, 28 de Julio de 1913.—El Teniente Alcalde, Presidente, Ramón Parella. M—2854

En méritos del expediente que se instuye á instancia del mozo Mariano Campillá Ribot, por ausencia de su padre Francisco Campillá Caselles, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Barcelona, y que contaría actualmente unos cincuenta y cinco años de edad aproximadamente, era de complejión delgada, de estatura regular, color moreno, usaba bigote, tenía señas particulares algunas y su profesión la del comercio, cuyo paradero se ignora desde hace más de once años; por el presente se requiere á la persona ó personas que deseen tomar parte en el aludido expediente ó posean algún dato respecto á la residencia y demás circunstancias actuales del supuesto desaparecido, se sirvan manifestarlo á esta Tenencia de Alcaldía, en día y hora laborables, personalmente ó por escrito caso de no residir en esta capital.

Barcelona, 28 de Julio de 1913.—El Teniente Alcalde, Presidente, Ramón Parella. M—2855

Tenencia de Alcaldía del distrito quinto, de Barcelona.

En méritos de expediente que se instuye al mozo Juan Soler Soler, por ignorado paradero de su padre Julián Soler Bosch, natural de Barcelona, que si viviese contaría la edad de cuarenta y un años, de oficio escultor, estatura alta, color sano, no usando bigote y era casado con D.ª Jacinta Soler Jordana, por el presente se requiere á todas aquellas personas que supieran el paradero ó residencia del mencionado padre, para que lo manifesten á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo fin se recibirán las declaraciones ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 15 de Julio de 1913.—El Teniente de Alcalde, Presidente, E. Marcella. M—2856

En méritos de expediente que se instuye al mozo Juan Uguet Vidal, por ignorado paradero de su padre Jaime Uguet Clà, natural de Porreras (Baleares), que si viviese contaría la edad de cincuenta y siete años, de oficio cocinero, estatura baja, color sano, usaba bigote y era casado con D.ª María Vidal Mantané, por el presente se requiere á todas aquellas personas que supieran el paradero ó residencia del mencionado padre, para que lo manifesten á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo fin se recibirán las declaraciones ó pruebas que prestan ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 15 de Julio de 1913.—El Teniente de Alcalde, Presidente, E. Marcella. M—2857

Tenencia de Alcaldía del distrito sexto de Barcelona.

Por el presente se oita y requiere á los mozos Martín Pons Muntaner, Rafael Valls Escudé, Bernardo Gaytán Millán y Antonio Aymerich Villa, concorrentes al Reemplazo de 1912, para que á la mayor brevedad se presenten en la Oficina de Recluta, número 61, Cuartelos Nuevos del Parque, para ser destinados á Cuerpo activo, por haberles correspondido cubrir bajas; en la inteligencia que de no variártalo serán declarados desertores del Ejército.

Barcelona, 18 de Julio de 1913.—El Teniente de Alcalde Presidente, J. Esteve. M—2852

Tenencia de Alcaldía del distrito tercero de Barcelona.

Acordado por la Sección de mi presidencia que existen motivos suficientes para presumir la ausencia por más de diez años de Silvestre Sureda Lluch, de unos cincuenta y un años de edad, casado con D. Dolores Vidal Bover, de regular estatura, pelo negro, profesión del comercio, se exhorte y requiera á cuantas tengan noticia de la existencia y paradero de dicho auente para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Ciudad, número 6, principal, al objeto de que, á terror de lo que se prescriba en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, surta los oportunos efectos en el expediente de excepción legal del servicio militar activo que intenta promover el mozo del próximo alistamiento Agustín Sureda Vidal.

Barcelona, 15 de Julio de 1913.—El Teniente de Alcalde Presidente, Mariano Matos Beful. M—2853

Tenencia de Alcaldía del distrito noveno de Barcelona.

Hallándose la Sección de este distrito instruyendo expediente para justificar la ausencia y ignorando paradero de Antonio Carulla Roselló, de cincuenta años de edad, de oficio carretero, natural de Santa Coloma de Queralt, y casado con Gregorio Jordá Serra, cuyo individuo hace más de diez años que se ausentó de esta ciudad, barriada de Santa Eulalia, del agregado pueblo de San Andrés de Palomar; por el presente se requiere á todas cuantas personas conozcan ó tengan noticias del paradero del mismo, á fin de que ya verbalmente ó bien por escrito lo notifiquen á esta Tenencia, sita en la plaza de Orfila, número 1, piso primero; lo propio que se ruega á todas las Autoridades, que, en caso de tener asimismo conocimiento del paradero que se insta, lo comuniquen igualmente á la referida Tenencia, á los efectos del articulo

69 del Reglamento todavía vigente, para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Agosto de 1896.

Barcelona, 22 de Julio de 1913.—El Teniente Alcalde, J. Lladó. M—2851

Tenencia de Alcaldía del distrito décimo de Barcelona.

Habiendo instruido la Sección de Quintas de este distrito, á favor del soldado Isidro Salvi Alvareda, el expediente que previene la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Junio de 1907, se requiere á todas las personas que tengan noticia ó conozcan algún dato que haga presumir el paradero de su hermano Ramón, de unos treinta y dos años de edad, soltero, natural de San Martín de Provençals, cuyo individuo hace más de diez años que se ausentó, para que comparezcan ó denunciarlo ante esta Sección ó lo faciliten en la forma que crean conveniente, siéndoles admitidas cuantas reclamaciones presenten ó pruebas que aduzcan.

Barcelona, 12 de Julio de 1913.—El Teniente Alcalde Presidente, Pedro Domenech. M—2847

Habiendo instruido la Sección de Quintas de este distrito, á favor del mozo Eugenio Llovet Omedes, el expediente que previene la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Junio de 1900, se requiere á todas las personas que tengan noticia ó conozcan algún dato que haga presumir la existencia y paradero de su padre Juan Llovet Bové, de unos cincuenta y dos años de edad, natural de San Martín de Carme, cuyo individuo hace más de diez años que se ausentó, para que comparezcan ó denunciarlo ante esta Sección ó lo faciliten en la forma que crean conveniente, siéndoles admitidas cuantas reclamaciones presenten ó pruebas que aduzcan.

Barcelona, 16 de Julio de 1913.—El Teniente Alcalde Presidente, Pedro Domenech. M—2849

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

En cumplimiento de lo que previene la Real orden de 17 de Abril último, se anuncia el extravío de las carpetas resguardos números 2.315, 4.110 y 4.111, con que fueron presentadas en esta Dirección General, para su conversión y abono de intereses, las láminas de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, números 10.348, 18.740 y 22.486, y la certificación de Deuda consolidada de igual renta, número 1.858, emitidas á favor de la Obra Pía fundada en Santo Domingo de la

Calzada (Logroño), por D. Mateo Palacios, en la inteligencia de que las referidas carpetas resguardos, quedarán nulas y sin ningún valor ni efecto si no se presentan en estas oficinas dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 29 de Julio de 1913.—El Subdirector segundo, Regino Escalera.—Visto buen: El Director general, Vergara. X—1707

Banco de España

Habiéndose extraviado la póliza de crédito número 2.711, de posetas efectivas 16.000, con garantía de peretas nominales 20.000, en Dura del 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en favor de D. José Sousa Real, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de diez meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicha póliza, anulando la primitiva y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de Agosto de 1913.—El Vice-secretario, O. Blanco Recio. X—1706

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmitibles números 615.431 y 653.638 expedidos por este Establecimiento en 3 de Mayo de 1907 y 17 de Abril de 1909 á favor de D. Francisco Suárez González, se anuncia al público por tercero y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 2 de Julio próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de Agosto de 1913.—El Vice-secretario, O. Blanco Recio. X—1711

Unión Automovilista Española.

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el 10 de Octubre próximo, á las seis de la tarde, en la calle del Prado, 22, X—1708

PATRIA.—SOCIEDAD ANÓNIMA DE REASEGUROS Y SEGUROS GENERALES.—BARCELONA.

Balance de 1912.

PÉRDIDAS	Pesetas.	GANANCIAS	Pesetas.
Ramo Incendios directos:		Ramo Incendios directos:	
Gastos de producción. (Comisiones).....	1.016,29	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	5.915,16
Idem. (Gastos de viaje).....	4.579,63	Reserva técnica del ejercicio de 1911, de riesgos sobre primas en curso ...	2.919,06 8.894,22
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	3.717,15	Ramo enfermedades populares:	
Gastos generales.....	5.402,00	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	3.9715,98
Gastos de producción. (Sueldos y alquileres).....	8.086,75	Reserva técnica del ejercicio de 1911, de riesgos sobre primas en curso ...	35.673,55 375.389,53
Reserva técnica en 31 de Diciembre de 1912 de riesgos sobre primas en curso.....	3.104,16 25.905,88	Ramo Paquetes X 4:	
Ramo enfermedades populares:		Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	16.746,50
Gastos de producción. (Comisiones).....	22.732,64	Reserva técnica del ejercicio de 1911, de riesgos sobre primas en curso ...	750,00 17.498,50
Idem. (Sueldos y alquileres).....	11.221,45	Producto de los fondos invertidos:	
Idem. (Gastos de viaje).....	29.563,53	Ocupaciones y dividendos de las valencias en Cartera.....	641,90
Idem. (Gastos extra).....	*	Intereses producidos por préstamos y otros valores.....	10.088,78
Agentes.....	2.942,91	Idem por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	4.284,65 15.015,33
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	231.012,27		
Gastos generales.....	28.986,19		
Contribuciones e impuestos.....	3.331,23		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	10.559,43		
Reserva técnica de riesgos sobre primas vencideras en Enero de 1913....	17.684,80 353.088,45		
Ramo paquetes X 4:			
Gastos de producción (abonos y descuentos).....	770,88		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	5.872,10		
Gastos de producción. (Sueldos y alquileres).....	4.800,00		
Reserva técnica en 31 de Diciembre de 1912, de riesgos sobre primas en curso.....	775,00 12.217,48		
Ramo incendios en liquidación:			
Por pago de un siniestro.....	3.654,60		
Pérdidas y Ganancias, saldo de esta cuenta.....	4.828,05		
Amortizaciones:			
Gastos de instalación....	7.178,22		
Idem de constitución ...	4.684,24		
Idem de organización de Agencias R. E.	64.355,90		
Idem de id. R. I.	30.170,61		
	106.383,97 amort. 8 1/2 %	9.042,63	
Aumento. Reserva para créditos de dudoso cobro...	2.998,49		
TOTAL.....	416.735,58	TOTAL.....	416.735,58

Barcelona, 31 de Diciembre de 1912.—El Contador, José Peña.—V.º B.—El Director, A. Quesada Palma.

ACTIVO	Pesetas.	Pasivo	Pesetas.
Crédito contra los Accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	225.000,00	Capital social suscrito.....	500.000,00
Fondos:		Dépósito obligado de garantía.....	55.000,00
Efectivo en Caja.....	6.537,22	Reserva técnica del ramo incendios:	
Cuentas corrientes en Bancos.....	65.633,64	Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	3.104,16
Idem Bancos.....	2.806,34	Reserva técnica del ramo enfermedades:	
Valores mobiliarios:	74.817,20	Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	10.550,43
Renta amortizable 4 por 100, nomi-		Reserva sobre primas vencideras en Enero de 1913.....	17.684,80
nal.....	13.500	Reserva técnica del ramo paquetes X 4:	
Idem.....	500	Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	775,00 32.123,89
Idem.....	1.000		
Idem.....	700		
Renta perpetua 4 por 100, nomi-			
nal.....	1.500	Reserva para créditos de dudoso cobro	130.955,19
Idem.....	26.000	Acreedores.....	77.239,63
Idem.....	5.000		
Idem.....	1.000		
Nominal pesetas.....	48.200		
Valores industriales ó comerciales de Empresas Españolas.....	175,00		
Compañías de seguros.....	136.368,73		
Deudores.....	15.756,88		
Efectos á cobrar, en Cartera.....	84.815,49		
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	64.713,22		
Otros deudores, dépósito obligado de garantía	55.000,00		
Gastos para amortizar:			
Gastos de instalación.....	6.563,50		
Idem de constitución.....	4.286,08		
Organización ramo enfermedades.....	53.835,65		
Idem ramo incendios.....	27.606,11		
TOTAL.....	795.838,21	TOTAL.....	795.838,21

Barcelona, 31 de Diciembre de 1912.—El Coutador, José Peda.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, Juan Serrón.
X-1701

LA CONFIANCE.—COMPANÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1912.

Empleo del beneficio.

1. ^o A los Accionistas, dividendo bruto de francos 31,25 por Acción (6 sea 30 francos netos)....	625.000,00
2. ^o A la Dirección (su participación sobre el beneficio técnico de francos 642.682,21).....	38.557,95
3. ^o A la Caja de Previsión de los Empleados....	24.000,00
4. ^o Saldo reservado á cuenta nueva.....	278.658,62

TOTAL, FRANCOS 903,221,57

X-1705

LA ALBORADA
COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS (VIGO)

Balance general en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Accionistas.....	750.750,00	Capital.....	1.001.000,00
Gastos de instalación y constitución..	28.486,00	Reserva estatutaria.....	24.004,47
Mobiliario y material.....	11.271,13	Idem de primas para riesgos en curso.....	34.917,10
Efectivo en Caja.....	4.912,97	Idem de siniestros pendientes de liquidación.....	14.337,05
Valores mobiliarios:		Idem para fluctuación de valores.....	8.500,00
Fondos públicos del Estado español..	72.664,72	Cuentas corrientes:	
Valores industriales.....	238.371,88	Agentes de la Compañía.....	3.258,02
Dividendos pasivos.....	500,00	Compañías reaseguradoras.....	7.658,72
Comisiones de incendios:		Otras cuentas acreedoras.....	44.358,70
Adelantadas hasta 1908, deducidas las amortizaciones legales	9.805,50	Efectos á pagar.....	1.900,00
Idem hasta 1909, id. id	2.573,49	Dividéndicos pendientes de pago.....	3.763,90
Idem hasta 1910, id. id	2.704,29	Beneficios.....	24.145,49
Idem hasta 1911, id. id	2.133,66	Cartera de primas.....	585.185,25
Idem hasta 1912, id. id	3.751,39	Depositantes estatutarios.....	14.000,00
Cuentas corrientes:		Valores nominales.....	508.450,00
Agentes de la Compañía.....	22.855,95		1.057.635,25
Compañías reaseguradoras.....	4.013,38		
Primas á cobrar: Incendios.....	5.970,10		
Idem id.: Marítimos.....	1.469,05		
	1.162.283,45		
Primas á percibir.....	595.185,25		
Depósitos estatutarios: Nominal.....	14.000,00		
Banco de Vigo: Depósitos en custodia.	427.250,00		
Idem de España: Idem id.....	81.200,00		
	2.319.868,70		

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1912.

DÉBITO	Pesetas.	CRÉDITO	Pesetas.
Amortizaciones:			
Varios deudores.....	3.891,20	Remanente del ejercicio anterior.....	4.864,25
Gastos de instalación y constitución.	2.848,58	Beneficio del ramo de Incendios.....	47.627,23
Mobiliario y material.....	4.816,00	Idem del ramo Marítimos.....	14.704,64
Acciones de la compañía El Día.....	5.000,00	Producto de fondos invertidos:	
Gastos generales é impuestos y contribuciones...	30.624,66	Cupones y dividendos de los valores en Cartera...	7.629,75
Reserva para fluctuación de valores.....	3.500,00		
	50.680,44		
Beneficios líquidos.....	24.145,49		
	74.825,93		

El Director gerente, Eduardo Bryant.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Gutiérrez. X—1712.

MADRID.—Est. Tip. "Sucesores de Rivadeneira".—Paseo de San Vicente, núm. 20.